



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Viernes, 6 de agosto de 1993

Núm. 178

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretaríos municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a-Los Secretaríos municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

ANUNCIO DE COBRANZA RELATIVO A LOS RECIBOS DEL I.A.E. 1993

Se comunica, en relación con los recibos del impuesto sobre actividades económicas correspondientes a 1993, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso:

Del 16 de septiembre hasta el 22 de noviembre de 1993 (resolución del departamento de recaudación de 23 de junio de 1993, B.O.E. de 3 de julio).

Lugar de pago

Cuotas nacionales:

A través de las entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

Cuotas provinciales:

A través de las entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde se desarrollen las actividades.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación. (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1991).

7226

Núm. 7390.-3.219 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo 2264/92, incoado contra El Verdenal, S.L., por infracción al artículo 29.3.2 de la Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), se ha dictado una resolución de fecha 6-7-93 por la que se le impone una sanción de 600.000 ptas. Dicha resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse en el plazo de dos meses, siguientes a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, expido el presente en León a 23 de julio de 1993.-Francisco Javier Otazú Sola.

7227

Núm. 7391.-1.776 ptas.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo 1394/92, incoado contra La Losera, S.A.L., por infracción al artículo 7.6 de la Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), se ha dictado una resolución de fecha 6-7-93 por la que se le anula la sanción impuesta. Dicha resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse en el plazo de dos meses, siguientes a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, expido el presente en León a 23 de julio de 1993.-Francisco Javier Otazú Sola.

7228

Núm. 7392.-1.776 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 86/92/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea 15 KV. y C.T. de 25 KVA en Nistal de la Vega, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de línea aérea a 15 Kv. y centro de transformación intemperie, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 15 kV. que partirá del apoyo número 17 de la denominada Astorga-San Justo, sobre apoyos metálicos y de hormigón, con cable LA-56, E-40 y crucetas metálicas con una longitud de 2.183 m. terminando en un centro de transformación intemperie de 25 kVA. Cruzará entre los apoyos 3 y 4 con ferrocarril León-Astorga y carretera local Nistal-Astorga, en el p. K. 11,6 y entre los apoyos 9 y 10 con carretera local Nistal a San Justo en el p. Km. 0,8.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 22 de julio de 1993.-El Delegado Territorial.-P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7268

Núm. 7393.-5.217 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 62/92/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de A.T. a 15 kV. para alimentación a C.T. de 630 kVA. en Columbrianos, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de línea de alta tensión y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 15 kV. que partirá de la denominada "Cubillos del Sil" y discurrirá en una longitud de 1.155 metros sobre apoyos metálicos, aislamiento con cadenas E40 y cable LA 56 hasta su paso a subterránea con cable RHV de 95 mm.² de aluminio y entrada a caseta de transformación de 630 kVA.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 22 de julio de 1993.-El Delegado Territorial.-P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7269

Núm. 7394.-4.884 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 50/92/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión en Matilla de la Vega, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de red de distribución en B. Tensión cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 22 de julio de 1993.-El Delegado Territorial.-P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7270

Núm. 7395.-4.373 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 49/92/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea de A.T. a 15 kV. y centro de transformación denominado "Basante" en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de línea subterránea de A. T. y C. T. I. cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de alta tensión a 15 kV. con conductor de aluminio de 150 mm.². Tipo RHV 12/20 kV. que discurrirá por la Avda. del Ferrocarril terminando en un centro de transformación de 400 kVA. tipo interior.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 22 de julio de 1993.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7271

Núm. 7396.—4.440 pts.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 39/92/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea a 15 kV. y C.T. de 630 kVA. en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de línea subterránea a 15 Kv. y C. T. I., cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea a 15 kV. con cable de aluminio de 150 mm.² de sección tipo RHV 15/25 de 248 m. de longitud que partirá de la existente en la Avda. del Ferrocarril y terminará en el centro de transformación sito en la c/ Sitio de Numancia, compuesto por un transformador 15/0,38 kV. de 630 kVA. dotado de las protecciones reglamentarias.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 22 de julio de 1993.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7272

Núm. 7397.—5.217 pts.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 106/92/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión en Palacios de Fontecha, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio con secciones comprendidas ente 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 22 de julio de 1993.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7273

Núm. 7398.—4.662 pts.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

ANUNCIO DE LICITACION

Habiendo sido aprobado por el Pleno Municipal de este Excmo. Ayuntamiento el Pliego de Condiciones económico-administrativas, que ha de regir para la contratación directa del

Servicio de vigilancia de las entradas y salidas de los Centros Escolares de la ciudad, durante el curso escolar 1993-1994, se expone al público para reclamaciones por un periodo de 8 días, las cuales deberán presentarse en el Registro General Municipal dentro del plazo señalado, comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública de ofertas para concurrir a la contratación directa de la prestación del servicio anteriormente aludido, según las exigencias dictadas en dicho pliego de condiciones rector, cuyas proposiciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: La oferta se realizará para treinta centros escolares y al precio por hora de 1.083 ptas., sin perjuicio de que los licitadores puedan mejorar dicha cantidad. Caso de que la oferta resulte superior al precio indicado, deberá razonarse el motivo de aumento.

A efectos del presente contrato se cuenta en el Presupuesto Municipal con una consignación anual de 12.500.000 pesetas.

Duración del contrato: La prestación del servicio se realizará para el próximo curso académico (septiembre 1993 a junio 1994), pudiendo considerarse prorrogada por la tática por otros tres cursos, como máximo, si ninguna de las partes denunciara el contrato con anterioridad al 30 de mayo de cada curso escolar.

Clasificación: Grupo III.-Subgrupo 2.-Categoría A.

Fianza definitiva: 500.000 pesetas.

Personal: La empresa que resulte adjudicataria quedará obligada a hacerse cargo de los trabajadores que hubieran prestado este servicio en el actual curso escolar y que deseen continuar haciéndolo en el próximo curso, incorporados a la nueva empresa.

Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones, en dos sobres cerrados (sobre n.º 1, Título: Documentación General y sobre n.º 2, Título: Proposición), se presentarán en mano en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento de León (o bien por correo certificado), dentro del plazo de 10 días hábiles, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León en que aparezca inserto, finalizando este plazo a las 13 horas del último día hábil resultante.

Las ofertas, presentadas en tiempo y forma, deberán contener la documentación exigida en el pliego de condiciones base, debiendo de ajustarse su propuesta económica al modelo que a continuación se expresa:

"D., mayor de edad, con domicilio en, calle o plaza, n.º, con D.N.I. n.º, actuando en su propio nombre o en representación de, según poder bastanteado que acompaña

Manifiesta

1.º-Que enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación por Contratación Directa, del trabajo que se especifica, a cuya realización se compromete en su totalidad, presenta la siguiente:

Oferta

Licitador:

Denominación del trabajo:

Proposición económica.- (Indíquese el precio/hora ofertado).

2.º-Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio del trabajo, sino también todos los impuestos que gravan los diferentes conceptos, incluido el IVA, sin que por lo tanto se repercutan éstos como partida independiente.-Lugar, fecha y firma".

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones la Mesa de Contratación procederá a la apertura de las mismas, celebrándose el pertinente acto a las trece horas del sexto día hábil siguiente a aquél, continuándose los demás trámites previstos para la adjudicación del contrato. Si la fecha de apertura así señalada

coincidiera en sábado, se pospondrá el acto al primer día hábil siguiente.

Si se produjeran reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado, se aplazará la licitación durante el tiempo necesario para la resolución de las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 28 de julio de 1993.-El Alcalde, Juan Morano Masa.
7345 Núm. 7399.-9.213 ptas.

Intentado por el trámite usual de notificaciones sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a D. Manuel Blanco Valle, cuyo último domicilio conocido fue c/. Real, 5 Villasinta del Torío, (León), el Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 6 de julio de 1993, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha ha adoptado la siguiente resolución:

En León, a seis de julio de mil novecientos noventa y tres.

Visto el expediente n.º 1719/91 V.O. de Establecimientos, promovido por D. Juan Manuel Blanco Valle en solicitud de licencia para la apertura de local destinado a fabricación de pan en la Plaza del Congreso Eucarístico, 1, y

Resultando.-Que, presentada la referida solicitud de licencia con fecha 30 de julio de 1992, y practicado el preceptivo trámite de información pública previsto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se requirió al solicitante a fin de que aportado al expediente el contrato de arrendamiento, sin que en los plazos otorgados al efecto haya sido presentado dicho documento.

Resultando.-Que, por el Servicio Municipal de Inspección se ha emitido informe indicando que el local de referencia permanece cerrado al público, ante lo cual, mediante providencia de la Alcaldía de 5 de febrero de 1993, se puso el expediente de manifiesto al interesado otorgándole un plazo para alegaciones, apercibiéndolo con la declaración de caducidad del expediente en caso de no aducir alegación alguna ni presentar la documentación requerida.

Resultando.-Que, ha transcurrido el indicado plazo sin que por el interesado se haya efectuado ninguna manifestación y se ha comprobado por el Servicio Municipal de Inspección que el local no se encuentra en funcionamiento, según informe de fecha 10 de junio del actual.

Considerando.-Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad del expediente con archivo de las actuaciones, habida cuenta que el mismo se encuentra paralizado por causa imputable al interesado por un tiempo superior a tres meses.

Considerando.-Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, en los supuestos en que el expediente concluya con la declaración de caducidad, se liquidará la tasa aplicando una reducción del 50% en la cuenta resultante.

Vistas las atribuciones que a esta Alcaldía le son conferidas por el artículo 24.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, he resuelto:

1.º-Declarar la caducidad del expediente promovido por D. Juan Manuel Blanco Valle en solicitud de licencia para la apertura de establecimiento destinado a la fabricación de pan en la Plaza del Congreso Eucarístico, 1, habida cuenta que el mismo se encuentra paralizado por causa que le es imputable.

2.º-Aprobar la correspondiente liquidación de tasas, de la cual resulta una cantidad a abonar de ciento noventa y dos mil

quinientas ochenta y dos pesetas (192.582 ptas.), según se detalla en hoja adjunta, que deberá ingresar en los plazos que seguidamente se le indican.

3.º—Proceder, sin más trámites, al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, notificación, y efectos consiguientes, significándole que contra lo dispuesto en el apartado 1.º de este Decreto podrá Vd. entablar recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, sin perjuicio de poder utilizar también cualquier otro recurso que crea conveniente.

Plazo: El pago de las tasas deberá realizarse en el siguiente plazo: a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si deja transcurrir los plazos indicados sin proceder al abono de las tasas, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva o de apremio con recargo del 20%.

Asimismo, desde el día siguiente a aquel en que expire el plazo de ingreso, se devengarán intereses de demora".

Lo que comunico a Vd., para su conocimiento y efectos oportunos.

León, 27 de julio de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
7346 Núm. 7400.—9.435 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades.

A Lavandería Virgen de Velilla, S.L., (repre. D. José Joaquín Vuelta Santos, para la apertura de un local destinado a Lavandería en la c/ Virgen de Velilla, 13, bajo, expediente núm. 346/93).

León, a 21 de julio de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
7198 Núm. 7401.—1.443 ptas.

CASTROCONTRIGO

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, que ha sido cerrada al 31 de diciembre de 1992, se expone al público por espacio de 15 días naturales en las dependencias municipales según el R.D. 1172/91 de 26 de julio.

Contra la misma, podrán los interesados interponer los recursos siguientes:

Potestativamente, reposición ante la Delegación de León, en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del Estado, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, en idéntico plazo.

Los mencionados recursos no podrán interponerse simultáneamente y no suspenderán los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el tribunal competente para su resolución.

Castrocontrigo, 21 de julio de 1993.—El Alcalde-Presidente, Aureliano Fernández Justel.

Don Pedro Rubio Nistal en calidad de Presidente de Roceros, S.L., ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia para

ampliación de granja de producción porcina, situada en el término municipal de Castrocontrigo (La Chanica).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que puedan formularse reclamaciones o alegaciones, por quienes se consideren afectados de algún modo por la ampliación de la actividad citada.

Castrocontrigo, 21 de julio de 1993.—El Alcalde-Presidente, Aureliano Fernández Justel.

7187 Núm. 7402.—1.170 ptas.

VALDEPOLO-QUINTANA DE RUEDA

Elaborada por la Agencia Tributaria, la matrícula definitiva del impuesto de actividades económicas desarrolladas en este municipio, cerrada al 31 de diciembre de 1993, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 1.172/91, de 26 de julio.

Quintana de Rueda, a 22 de julio de 1993.—El Alcalde-Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

7188 Núm. 7403.—336 ptas.

BOCA DE HUERGANO

Por el Pleno municipal en sesión celebrada el 26-6-93, se adoptó el acuerdo de modificar el tipo de gravamen en el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana para el año 1984, fijándolo en el 0,40 %, en lugar del 0,80 % en que está fijado actualmente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boca de Huérgano a 22 de julio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de vehículos de tracción mecánica para el año 1993, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, al objeto de ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Boca de Huérgano a 22 de julio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

7189 Núm. 7404.—532 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chozas de Abajo, hace saber que en la sesión del Pleno a que hace referencia el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, celebrada el día 21 de julio, se dió cuenta del nombramiento de Tenientes de Alcalde por el siguiente orden que sustituirán el Alcalde por razón de ausencia, enfermedad o impedimento de cualquier clase:

- 1.º Don Miguel Martínez Vidal.
- 2.º Don Isaías Ismael Fidalgo Fidalgo.
- 3.º Don José Angel Rey Martínez.

Lo que se hace público, de acuerdo con el artículo 44.2 del Reglamento citado.

Chozas de Abajo, 22 de julio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

7190 Núm. 7405.—420 ptas.

MATADEON DE LOS OTEROS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico para obras de pavimentación de calles en Matadeón de los Oteros, 7.ª fase, por importe de 8.000.000 de pesetas, redactado por el Arquitecto don Manuel Velasco Regil, se expone al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Matadeón de los Oteros, 23 de julio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

7191 Núm. 7406.—280 ptas.

VALDERRUEDA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón de tasas por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Valderrueda, 15 de julio de 1993.—El Alcalde, Isidoro Barrio Alvarez.

7193 Núm. 7407.—224 ptas.

MURIAS DE PAREDES

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 13 de julio de 1993, acordó por mayoría absoluta de sus miembros aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles, modificando el tipo de gravamen aplicable a los de naturaleza urbana que queda fijado en el 0,60 por ciento para su aplicación a partir del uno de enero de 1994.

Se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P. a efectos de reclamaciones.

De no presentarse ninguna durante el citado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Murias de Paredes a 19 de julio de 1993.—El Alcalde, Horacio Rozas Otero.

7196 Núm. 7408.—476 ptas.

CABAÑAS RARAS

El Ayuntamiento en Pleno de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 1993, acordó aprobar el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta para enajenar las parcelas números 32, 62, 70 y 90 del polígono industrial de Cabañas Raras, sometiéndose a información pública por el plazo de ocho días hábiles durante el cual el expediente se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de Cabañas Raras para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones pertinentes.

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Cabañas Raras en la sesión señalada se convoca subasta pública para enajenar las parcelas números 32, 62, 70 y 90 del Polígono Industrial de Cabañas Raras, siendo el precio por metro cuadrado de dos mil quinientas pesetas y la fianza provisional del diez por ciento del precio de cada parcela. Las proposiciones se entregarán en el Ayuntamiento de Cabañas Raras durante las horas de oficina, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del aludido plazo a las trece horas en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Cabañas Raras. En el

supuesto de que se formulen reclamaciones contra este pliego de condiciones económico administrativas en el plazo de ocho días la subasta se aplazará y quedará sin efecto.

Cabañas Raras, a 20 de julio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

7200 Núm. 7409.—756 ptas.

TRUCHAS

Por don Benigno Arias Alonso, con domicilio en Corporales, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia de apertura de un local destinado a bar musical (Disco Bar) en la referida localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Truchas, 23 de julio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

7203 Núm. 7410.—2.109 ptas.

VILLASABARIEGO

Por don José Redruello García, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apertura de bar, en la localidad de Villarejo, c/ Las Cercas, n.º 1, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Villasabariego, a 23 de julio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

7204 Núm. 7411.—1.443 ptas.

PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Jesús García Rodríguez licencia municipal para la apertura de Disco-Bar, a emplazar en Puente Domingo Flórez cumpliendo lo dispuesto por el apartado a) del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el B.O.P., pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Puente de Domingo Flórez, a 21 de julio de 1993.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Mariano Rodríguez Rodríguez licencia municipal para la apertura de Disco-Bar, a emplazar en Salas de la Ribera cumpliendo lo dispuesto por el apartado a) del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el B.O.P., pueda examinarse el expediente en la

Secretaría de este Ayuntamiento por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Puente de Domingo Flórez, a 21 de julio de 1993.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

7090 Núm. 7412.—3.663 ptas.

VILLABRAZ

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento quedan expuestos al público en las oficinas municipales para su examen y reclamación los siguientes documentos:

Por el plazo de 15 días hábiles.

El proyecto de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Villabraz -2.ª fase-", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Oscar F. González Vega por un presupuesto de ejecución por contrata de 3.000.000 de ptas.

Expediente de solicitud de un aval a concertar con Caja España o entidad bancaria por importe de 1.500.000 ptas. para garantizar a la Diputación de León el pago de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Villabraz -2.ª fase-" garantizando el mismo con la participación de los Tributos del Estado y los padrones de I.B.I. de rústica y urbana y del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica.

Por el plazo de 30 días hábiles.

Expediente de contribuciones especiales por razón de la obra de "Encintado de aceras en Villabraz" aplicadas sobre el 90% del importe de la aportación municipal a la misma, establecida en 1.335.000 ptas. Estableciéndose como módulo único los metros lineales de fachadas e inmuebles especialmente beneficiadas.

Villabraz, a 20 de julio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

7126 Núm. 7413.—700 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del R. D. 1.172/1991, de 26 de julio, se expone al público por plazo de quince días hábiles, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de este municipio cerrada a 31 de diciembre de 1992.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de los datos de dicha matrícula, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

—Potestativamente, recurso de reposición ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, en el plazo de quince contados desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula.

—Directamente, reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en idéntico plazo.

Los mencionados recursos no podrán interponerse simultáneamente y no suspenderán los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal competente para su resolución.

Santa María del Páramo, a 20 de julio de 1993.—El Alcalde, Ramón Ferrero Rodríguez.

7110 Núm. 7414.—616 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de julio de 1993, el presupuesto general y único para el ejercicio de 1993, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, en unión de la documentación correspondiente por espacio de 15 días hábiles, contados a

partir del siguiente a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones por escrito que deberán presentarse ante el Pleno Municipal, el cual las resolverá en el plazo de 30 días, tal como se establece en el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si al término del plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de tomar nuevo acuerdo.

Cimanes de la Vega, a 22 de julio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

7143 Núm. 7415.—532 ptas.

NOCEDA DEL BIERZO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de julio de 1993, acordó convocar concurso para contratación del mantenimiento del alumbrado público municipal, conforme las siguientes bases:

Objeto del concurso: Contratación del mantenimiento del alumbrado público municipal de Noceda del Bierzo.

Presupuesto tipo de licitación: A definir por los licitadores conforme las características del mantenimiento ofertado.

Garantía provisional: No fijándose presupuesto previo, se determina una garantía provisional de 25.000 ptas. (artículo 342 del Reglamento General de Contratación).

Garantía definitiva: 4% del precio de remate.

Presentación de ofertas: En las oficinas del Ayuntamiento de Noceda, en horario de 9 a 2, dentro de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia.

Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial de Noceda, a las 14 h. del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Documentación a presentar por los licitadores:

-Anteproyecto o anteproyectos comprensivo de las características del mantenimiento que se oferta, y precio.

-Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

-Copia de D.N.I. del representante y C.I.F. de la empresa.

-Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, pero ésta podrá comprender cuantas soluciones distintas considere oportuno ofrecer en relación con el objeto del contrato (artículo 115 del Reglamento General de Contratación).

Asimismo se expone el pliego de condiciones mínimas a que han de ajustarse las ofertas, por plazo de ocho días, pudiendo interrumpir las reclamaciones que se presentasen en el plazo de recepción de ofertas.

Noceda, 14 de julio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

7144 Núm. 7416.—1.064 ptas.

VILLABLINO

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los terrenos y derechos que al final se especifican, necesarios para llevar a cabo la obra de Polideportivo cubierto en Caballes de Abajo, cuyos terrenos se encuentran en suelo urbano, calificado como equipamiento, vía pública y edificable, en el Plan General de Ordenación Urbana de Villablino, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de León, el día 7 de febrero de 1986, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el **Bole-**

tín Oficial de la provincia, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Las alegaciones, reclamaciones y demás documentos que se estimen presentar, se entregarán en la Oficina del Registro General de este Ayuntamiento, dentro del plazo anteriormente referido, y durante las horas de 9,00 a 14,00.

Relación de bienes afectados.

Propietario: Fundación "Alvarez Carballo".

Referencia catastral: 01-21-004.

Superficie a expropiar: 1.494,75 m.²

Domicilio: C/. General Mola, 1 - León.

Parcela libre de cargas y gravámenes.

Villablino, 21 de julio de 1993.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

7147 Núm. 7417.—1.870 ptas.

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los terrenos y derechos que al final se especifican necesarios para realizar el proyecto del Conjunto Turístico "El Güadeño", aprobado y expuesto al público sin reclamaciones, el terreno se encuentra clasificado como urbanizable, en el Plan General de Ordenación Urbana de Villablino, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de León, el día 7 de febrero de 1986, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectos para que, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Las alegaciones, reclamaciones y demás documentos que se estimen presentar, se entregarán en la Oficina del Registro General de este Ayuntamiento, dentro del plazo anteriormente referido, y durante las horas de 9,00 a 14,00.

Relación de bienes afectados.

Propietarios, parcelas y superficies:

- Herederos de D. Manuel Fernández, Polígono 1, Parcela 523. Superficie, 1.058 m.²

- D. Plácido González Rivas, Polígono 1, Parcela 524. Superficie, 529 m.²

- D. Francisco Fernández Alvarez, Polígono 1, Parcela 527. Superficie 5.819 m.²

Villablino, 21 de julio de 1993.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

7148 Núm. 7418.—1.980 ptas.

Aprobada inicialmente la Ordenanza de Funcionamiento interno del Matadero Municipal, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que

pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Villablino, 19 de julio de 1993.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

7149 Núm. 7419.—550 ptas.

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión del día 12 de julio de 1993, el Plan Parcial del Sector UPSI-1, del Plan General de Ordenación Urbana de Villablino, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual podrá ser examinado en los servicios técnicos del Ayuntamiento, para formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Villablino, 21 de julio de 1993.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

7192 Núm. 7420.—660 ptas.

LA ROBLA

En la sesión plenaria extraordinaria, celebrada el día 15 de julio de 1993, se ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 1993. Los interesados podrán examinar dicho Presupuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina, así como presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días a partir de su publicación.

Dicho presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones al mismo.

La Robla, a 22 de julio de 1993.—El Alcalde en funciones, Rosa María Villagra Cuadrado.

7152 Núm. 7421.—364 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA BAÑEZA

El Consejo de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Bañeza en sesión correspondiente al 12 de julio de 1993 acordó aprobar inicialmente el presupuesto de la Mancomunidad para 1993. En los términos previstos en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se somete el expediente a exposición pública durante quince días hábiles, para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

La Bañeza, a 21 de julio de 1993.—El Presidente (ilegible).

7153 Núm. 7422.—308 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

CUBILLAS DE RUEDA

Se hace saber que cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta pública para la adjudicación de un puesto de bebidas en el recinto de festejos tradicionales de esta localidad a celebrar los días 28, 29 y 30 de agosto próximo.

El acto de subasta tendrá lugar en el local de la Junta Vecinal el día siguiente hábil en que se cumplan 15 días desde la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, en base a las estipulaciones de pliego de condiciones confeccionado al efecto y, que se expone en la Secretaría de la Entidad, siendo de destacar que el precio base es de 300.000 pesetas y la fianza provisional y definitiva de 40.000 pesetas y 6% del importe de la subasta.

Las ofertas se formularán por escrito y en pliego cerrado presentándose necesariamente con una hora de antelación a la apertura de pliegos que se realizará por la mesa que integrará el Presidente y el Secretario a las doce horas del día indicado.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente D. mayor de edad, con Documento de Calificación Empresarial, de conformidad con el anuncio del Boletín Oficial de la provincia núm. de ofrece por la explotación exclusiva del bar en el recinto de festejos de Cubillas de Rueda los días 28, 29 y 30 de agosto próximo, la cantidad de pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Cubillas de Rueda, 6 de julio de 1993.—El Presidente (ilegible).

7095 Núm. 7423.—2.997 ptas.

PIEDRAFITA DE BABIA

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión de fecha 15 de julio de 1993 el presupuesto de la obra de "Acondicionamiento para zona de esparcimiento de la explanada El Campo en Piedrafita de Babia", redactado por el Sr. Ingeniero Técnico D. Pedro F. Cosmen Martínez, por un importe de 16.309.581 ptas., así como el pliego de condiciones que regularán la contratación por subasta de dicha obra, se expone al público por término de diez días, al objeto de que pueda ser examinado por cualquier persona interesada.

Simultáneamente, se convoca licitación pública para contratación por subasta de la obra de "Acondicionamiento para zona de esparcimiento de la explanada El Campo en Piedrafita de Babia", con las siguientes características:

—*Tipo de licitación:* 16.309.581 ptas., mejorables a la baja.

—*Fianza provisional:* 326.191 ptas., equivalente al 2% del tipo.

—*Fianza definitiva:* 4% del importe de la adjudicación.

—*Plazo para la presentación de pliegos:* 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., en horas de 10 a 14, en el domicilio de la Secretaría de la Junta Vecinal.

—*Modelo de proposición:* Se presentará en sobre cerrado en el cual figurará el lema "Acondicionamiento para zona de esparcimiento de la explanada El Campo, en Piedrafita de Babia", según el siguiente modelo:

"D. de estado profesión domicilio teléfono D.N.I. n.º expedido en en fecha en nombre propio (o en representación de conforme acreditado con poder expedido ante el Notario D.) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.P. n.º de fecha toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de "Acondicionamiento para zona de esparcimiento de la explanada El Campo, en Piedrafita de Babia" en el precio de (en letra y número), con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente". Lugar, fecha y firma.

—*Documentación que se ha de presentar simultáneamente con el modelo de proposición:*

-D.N.I. o fotocopia autenticada.

-Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación del Estado.

-Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

-Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

-Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado y bastantado.

-Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil cuando concurra una sociedad de esa naturaleza.

-Documento que acredite la clasificación del contratista.

-Justificante del pago del Impuesto de Actividades Económicas.

-Justificante de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o Impuesto de Sociedades, en su caso.

—*Apertura de pliegos:* Tendrá lugar en el Salón del Pueblo de Piedrafita de Babia, a las 13 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo para la presentación de pliegos.

El examen de la documentación referida a la presente contratación puede ser examinado por cualquier persona en el domicilio de la Sra. Secretaria de la Junta Vecinal de Piedrafita de Babia.

Piedrafita de Babia, 15 de julio de 1993.—El Presidente (ilegible).

7089 Núm. 7424.—7.548 ptas.

LORENZANA

PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA DEL SERVICIO DE AGUA EN LORENZANA

Título II.—Disposiciones especiales.

Artículo 11. Cuota Tributaria y Tarifas.

2. Bis.—La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas durante el trimestre de verano (es decir, julio, agosto y septiembre).

Tarifa 1. Uso doméstico

Hasta 40 m.³: 30

De 41 a 45 m.³: 96

De 46 en adelante: 216

Tarifa 2. Usos en actividades económicas.

Hasta 45 m.³: 80

De 46 en adelante: 224.

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el B.O.P. y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Lorenzana, 19 de julio de 1993.—El Presidente, Alvaro García Díez.

7195 Núm. 7425.—588 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Clausurado el antiguo cementerio de Valverde de la Virgen emplazado en el lugar conocido por calle el Cotico, y habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido, según edicto publicado en el B.O. de la provincia número 201 de fecha 3 de septiembre de 1984, para que las personas interesadas pudieran efectuar la recogida y traslado de los restos y para adoptar las medidas que su derecho les permitiese, por medio del presente se concede un nuevo plazo de veinte días hábiles a contar de la publicación del presente, para que los interesados puedan hacer uso del derecho indicado, con la indicación de que transcurrido el mismo los restos existentes podrán ser trasladados por la Junta Vecinal al nuevo situado en el Camino de La Aldea.

Valverde de la Virgen, 19 de julio de 1993.—La Presidenta (ilegible).

7030 Núm. 7426.—420 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.217 de 1993 por el Procurador don Fernando Velasco Nieto en nombre y representación de don Julio, doña Federica, doña Araceli y don Agustín Cañas López, herederos de la fallecida doña Concepción López Pérez, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de fecha 13 de noviembre de 1992 en el cual se fijaba el justiprecio, y contra el acuerdo del mismo Jurado de fecha 26 de abril de 1993, por el que se desestima el recurso de reposición presentado contra el acuerdo de fijación de justiprecio.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 14 de julio de mil novecientos noventa y tres.-Ezequías Rivera Temprano.

6920 Núm. 7427.-2.664 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.275 de 1993 por don Luis Ricardo Bajo Pérez en su propio nombre y derecho, contra denegación por silencio administrativo de la solicitud de 30-11-92 sobre asignación y reconocimiento de complemento específico, instada ante el Sr. Secretario General de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de julio de mil novecientos noventa y tres.-Ezequías Rivera Temprano.

6982 Núm. 7428.-2.331 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.281 de 1993 por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de José-Luis Pereira dos Santos, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 2 de noviembre de 1992 ante el Ayuntamiento de Ponferrada, contra Decreto de referido Ayuntamiento de 6 de octubre de 1992, por el que se sanciona al recurrente con multa, por infracción urbanística.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de julio de mil novecientos noventa y tres.-Ezequías Rivera Temprano.

6983 Núm. 7429.-2.553 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.283 de 1993 por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de José Morán Menéndez, contra decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de León de 30 de abril de 1993 (Expediente 1.358/92), desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra Decreto de 5 de febrero de 1993, por el que se le requería para que solicitara licencia de legalización de las obras clandestinamente realizadas en la parte posterior del piso 1.º del inmueble 11 de la calle Rodríguez del Valle.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de julio de mil novecientos noventa y tres.-Ezequías Rivera Temprano.

6984 Núm. 7430.-2.664 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.269 de 1993 por don José Luis Méndez en su propio nombre y derecho, contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud sobre reconocimiento y asignación de complemento específico, instada con fecha 30 de noviembre de 1992 ante la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de julio de mil novecientos noventa y tres.-Ezequías Rivera Temprano.

6985 Núm. 7431.-2.331 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.291 de 1993 por la Procu-

radora doña María del Mar Abril Vega, en nombre y representación de José-Enrique Díez Arias, contra resolución del Ayuntamiento de León de 29 de junio de 1993 (Expediente 1.684/91), por la que se declara inadmisibile el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de referido Ayuntamiento de 23 de marzo de 1993, por el que se le ordena la demolición de una caseta clandestinamente construida en El Jano.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de julio de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

6986

Núm. 7432.—2.553 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.177 de 1993 por el Procurador don Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 22 de abril de 1993, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de fecha 29 de mayo de 1992, que impuso sanciones en el expediente n.º 21.501; Actas de Infracción n.º 4.099/91, 422/92, 590/92, 924/92, 985/92 y 1.005/92, por exceso de horas extraordinarias.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 12 de julio de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

6987

Núm. 7433.—2.664 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CUATRO DE LEON

Cédula de notificación

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal civil número 671/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Miguélez, S. L., representado por la Procuradora doña María Soledad Taranilla Fernández, contra doña Amparo Morán Barrientos; vecina que fue de La Virgen del Camino, Avenida de Madrid número 9-2.º A, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Lobejón Martínez.—En León a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.

El anterior escrito únase a los autos de su razón. Como se solicita, desconociéndose el actual domicilio de la ejecutada doña Amparo Morán, se decreta el embargo del saldo a su favor en la cuenta corriente abierta por la misma en la entidad Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, agencia calle

Villabavena de esta ciudad, en cuanto sea suficiente a cubrir la cantidad de 45.230 pesetas a cuyo pago se halla condenada por principal, más otras 25.000 pesetas que se calculan para intereses gastos y costas, sin perjuicio de liquidación.

Notifíquese el embargo decretado a la demandada por cédula que se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Líbrense oficio a Caja España para la retención y puesta a disposición de este Juzgado de las cantidades expresadas.

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.

M/ Agustín Lobejón Martínez.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Amparo Morán Barrientos, que actualmente se encuentra en paradero desconocido, expido la presente que firmo en León a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

6207

Núm. 7434.—3.552 ptas.

NUMERO SIETE DE LOS DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 319/92, seguidos a instancia de Financiera Seat, S. A., representado por el Procurador señor don Fernando Fernández Cieza, frente a don Laurentino Mateos Antón sobre reclamación de 112.800 pesetas de principal y otras 60.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado citar de remate al precitado demandado, para que si le conviniere, se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente a esta publicación, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente, que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago:

1.—Vehículo marca Seat Ibiza, matrícula LE-2170-T.

2.—Rústica: Finca número 16 del polígono B, regadío, en término de Villazala del Páramo, al sitio de Despoblado de Hinojo, de cinco hectáreas, diecinueve áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, la número 11 del polígono C, de José María Blanco Pérez; Este, camino; Oeste, acequia. Inscrita en el Registro de la propiedad de La Bañeza, al tomo 1344, libro 43, de Villazala, folio 49, finca número 7132.

Para que sirva de citación de remate al demandado don Laurentino Mateos Antón, se expide y firma el presente.

Dado en León a quince de junio de mil novecientos noventa y tres.—E/ María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

6130

Núm. 7435.—3.552 ptas.

* * *

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 443/92 se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Financiera Seat, S. A. —Fiseat— representada por el Procurador señor Fernando Cieza, frente a don Benjamín Fajardo Fajardo, sobre reclamación de 81.248 pesetas de principal y 50.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas en cuyos autos se ha acordado citar de remate al precitado demandado, para que, si le conviniere, se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente a esta publicación, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de

rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente, que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre los bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago, que resulta ser:

Vehículo marca Seat Terra, matrícula LE-8705-0.

Para que sirva de citación de remate al demandado don Benjamín Fajardo Fajardo, se expide y firma la presente.

Dado en León a catorce de junio de mil novecientos noventa y tres.—E/. María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

6131 Núm. 7436.—2.775 ptas.

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada—Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 257/93, se sigue expediente de dominio sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las fincas rústicas, que luego dirá, instado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de don Felipe—Nemesio Marcos Rivera, en cuyo expediente y en el día de la fecha he acordado por medio del presente citar a las personas que pudieran tener interés así como a las ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante el Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Fincas objeto de expediente

1.—Parcela 157 del polígono 9, en el término de Villamañán, regadío, a las Pajáninas, de doce áreas y setenta y cinco centiáreas, indivisible. Linda: Norte, la 156 de María García González; Sur, desagüe; Este, senda de servicio; Oeste la 158 de Felipe García López y reguera.

2.—Parcela 61 del polígono 8, en el término de Villamañán, regadío, a Los Prados, de noventa y ocho áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, acequia; Sur, camino; Este reguera y la 56 de Bernardo Rodríguez Alvarez; Oeste, la 62 de Julián Martínez Toral y senda de servicio.

Dado en León a catorce de junio de mil novecientos noventa y tres.—E/. María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

6132 Núm. 7437.—3.108 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 227/93, se dictó sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia núm. 172/93. En Ponferrada a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres.

El Señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Rayón Martín contra Construcciones Laciana, S.A. y Delmiro Méndez García declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como propiedad del deudor Construcciones Laciana, S.A. y Delmiro Méndez García y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de

761.092 pesetas importe principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de estos y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

6380 Núm. 7438.—3.774 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 233/93 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Ponferrada a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres.

El Señor don Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Luis Rayón Martín contra don Gumersindo Pérez Méndez, mayor de edad, vecino de Bembibre, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Gumersindo Pérez Méndez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 236.409 pesetas importe principal que se reclama, los intereses pactados y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado. Don Ramón González Prieto.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente edicto en Ponferrada a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

6382 Núm. 7439.—3.885 ptas.

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de menor cuantía número 210/93, seguidos a instancia Almacenes Valdecantos, S.L., representado por la Procuradora Susana López Gavela, contra Casti-Galicia, S.L., por el presente edicto se emplaza al demandado a fin de que en el término de diez días comparezca en el juicio, haciéndole saber que si comparece, se le conceden otros diez días para contestar y que las copias de la demanda y de los documentos, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Dado en Ponferrada a 29 de junio de 1993.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6383 Núm. 7440.—1.665 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 8 de junio de 1993. El señor don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos 474/92, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Francisco Javier Paraja de la Riera y en nombre del Banco Herrero, S.A., contra Jesús Merino Hortal y María Da Anunciacao Vaz, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Jesús Merino Hortal y María Da Anunciacao Vaz, hasta hacer pago al Banco Herrero, S.A., de la cantidad de 383.327 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 21 de junio de mil novecientos noventa y tres haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

6235 Num. 7441.-3.330 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 9 de junio de 1993. Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 179/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Juan Fernández Buelta y en nombre de Autoacevedo, S.A., contra José Antonio Carrete López, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra José Antonio Carrete López, hasta hacer pago a Autoacevedo, S.A., de la cantidad de 484.600 pesetas de principal, y 200.000 pesetas para gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 9 de junio de mil novecientos noventa y tres haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

6507 Num. 7442.-3.219 ptas.

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 26 de abril de 1993. Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 449/92, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Alejandro García y en nombre de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra José Antonio Pérez Fernández y María Elena Martins Pérez, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra José Antonio Pérez Fernández y María Elena Martins Pérez, hasta hacer pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de 789.453 pesetas y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 3 de mayo de mil novecientos noventa y tres haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

6508 Num. 7443.-3.108 ptas.

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 16 de junio de 1993. Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 239/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Alejandro García y en nombre de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Juan José Alvarez Monje, Félix Sánchez Araujo y Alberto Méndez López, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Juan José Alvarez Monje, Félix Sánchez Araujo y Alberto Méndez López, hasta hacer pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de 3.275.640 ptas., de principal y 1.000.000 de ptas., para gastos y costas, y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 22 de junio de mil novecientos noventa y tres haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

6506 Num. 7444.-3.219 ptas.

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 13 de febrero de 1993. Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 597/92, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Francisco J. Paraja y en nombre de Banco Herrero, S.A., con-

tra Antonio Manuel Alves Pinto y Eva Eduarda Fernández Teniz, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Antonio Manuel Alves Pinto y Eva Eduarda Fernández Teniz, hasta hacer pago a Banco Herrero, S.A., de la cantidad de 176.993 ptas., de principal más 100.000 ptas., para intereses y gastos, y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 9 de marzo de mil novecientos noventa y tres haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

6504 Num. 7445.-3.108 ptas.

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por la Sra. Juez de Primera Instancia del número cinco de los de Ponferrada, en los autos de juico verbal civil, tramitados en este Juzgado, número 166-93, a instancias del Procurador señor Conde Alvarez, en nombre de doña Virginia Poncelas Vilor y don José Blanco Fernández, contra otros y don Francisco Ramón Rodríguez Marote, así como contra la compañía de Seguros Apolo; por la presente se cita a dichos demandados, para que el día cinco de octubre próximo, a las diez quince horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a la celebración de juico verbal civil, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de dichos demandados.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 24 de junio de 1993.-La Secretaria (ilegible).

6444 Num. 7446.-2.109 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad,

Hace saber: Que en autos 762/92, seguidos a instancia de Juliana Fidalgo Fernández, contra Miguel Fuertes Feijoo y Comisaría Privada L.E. 1 S.L., en reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimando la demanda, debo condenar y condeno a Comisaría Privada L.E. 1 S.L., a que por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 32.429 ptas., más el 10% en concepto de recargo por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Comisaría Privada L.E. 1 S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres.-Firmado: C. Ruiz Mantecón.

6355 Num. 7447.-2.220 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaría del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 621/92, ejecución 117/92, seguida a instancia de José Antonio del Blanco Arguello y 6 más, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: En atención a lo anterior, procede ejecutar el título ejecutivo indicando en los antecedentes de hecho por un principal total de 16.930.091 ptas. (artículo 901 y 55 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) y 6.422.000 ptas., de costas provisionales (artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral), correspondiente a la acumulación de las ejecuciones 135/92, 21/93 del Juzgado n.º 1; 36 y 37/93, del n.º 2 y 138/93 del Juzgado Social n.º 3 de León, y a los seguidos con el n.º 117/92 de este Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por este auto que propongo a S.S.^ª. Doy fe.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.-C. Ruiz Mantecón.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Vda. de Herminio Rodríguez, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6356 Num. 7448.-2.997 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos n.º 438/93, seguidos a instancia de M.^ª José San José García contra M.^ª Neófitas Grañeras Martínez sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación, el día 18 agosto próximo a las 10,15 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en c/. Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a M.^ª Neófitas Grañeras Martínez actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres.-Firmado: Pedro María González Romo.

7327 Num. 7449.-1.887 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 353/93, seguidos a instancia de Angel Carlos Fernández Aboy y Honorina López Cordero, contra Legio Estructuras Metálicas, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Estimo las demandas acumuladas y presentadas por Angel Carlos Fernández Aboy y Honorina López Cordero y declaro la nulidad de sus despidos a la vez que condeno al empresario demandado Legio Estructuras Metálicas, S.L., a que les readmita inmediatamente en las condiciones anteriores y les pague los salarios devengados desde el 6 y 7 de mayo de 1993 respectivamente hasta aquel en que la readmisión tuviere lugar.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, a la interposición del recurso, la suma de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya n.º 2132000066035393 bajo el epígrafe “Depósitos y Consignaciones -Juzgado de lo Social número tres de León” y en el momento del anuncio, en la cuenta 2132000065035393 abierta

con la misma entidad y denominación, el importe de los salarios de tramitación desde el despido hasta la fecha de la sentencia.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firma do.—J. L. Cabezas Esteban”.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Legio Estructuras Metálicas, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres.

6358 Núm. 7450.—3.663 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 176/93, dimanante de los autos 823/92, seguida a instancia de José M.^a Zamar García contra Agrupación y Fomento Industrial, S.L. por cantidad, se ha adoptado la siguiente:

“Propuesta Secretario Sr. González Romo.—Providencia Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—En León a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres.

Por dada cuenta, el anterior escrito únase, dése traslado al demandado para que en el plazo de diez días presente la liquidación de los salarios de tramitación, bajo apercibimiento de transcurrido dicho plazo, tenerle por conforme con la presentada por el actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.—Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Agrupación y Fomento Industrial, S.L. actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres.—Firmados. P. M. González Romo.—Rubricados.

6359 Núm. 7451.—2.997 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos núm. 976/92, recayó sentencia número 470/93, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia núm. 470/93.—En la ciudad de Ponferrada, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Antonio de Castro Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, ha pronunciado la siguiente: Sentencia: en autos n.º 976/92, promovidos ante este Juzgado de lo Social sobre invalidez permanente, seguidos a instancia de José Antonio López Álvarez, representado por doña M.^a José Villadangos, contra el INSS, Tesorería e Insalud, representados por don Jesús Fernández Olmo y Carbones Isidoro Rodríguez y Mutua Carbonífera del Norte-Mapfre, que no asistieron pese estar citados. Fallo: Que estimando la petición formulada por don José Antonio López Álvarez contra Carbones Isidoro Rodríguez, Mutua Carbonífera del Norte-Mapfre, e INSS y Tesorería, sobre invalidez permanente, debo declarar y declaro al actor afecto de incapacidad permanente total derivada de enfermedad profesional por silicosis con derecho a prestaciones del 75% de la base reguladora de 186.758 pesetas, sin perjuicio de las mejoras y revalorizaciones legales y con efectos económicos desde el 10 de marzo de 1993, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y al INSS a abonarle dicha prestación en la cuantía señalada.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, en el plazo de cinco días hábiles, siguientes al de la notificación de la presen-

te.—Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo”.—Sigue la firma.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Carbones Isidoro Rodríguez, en ignorado paradero, y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

6360 Núm. 7452.—4.107 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos 85/93, seguidos a instancia de José Angel Iglesias López y Jesús Ferreiro Cabarcos, contra la empresa Desmontes Bercianos, S.L., se ha dictado sentencia número 365/93, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que estimando la demanda deducida por José Angel Iglesias López y Jesús Ferreiro Cabarcos, contra Desmontes Bercianos, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a José Angel Iglesias López la cantidad de trescientas cuatro mil setecientos cincuenta y cinco pesetas (304.755 ptas.) y a Jesús Ferreiro Cabarcos la cantidad de trescientas cincuenta mil cuatrocientas cuarenta pesetas (350.440 ptas.). Dichas cantidades se incrementarán con el 10% de interés por mora desde la presentación de la demanda.—Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Desmontes Bercianos, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres.—(Firma ilegible).

6362 Núm. 7453.—2.997 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 103/92, dimanante de los autos núm. 353/92, seguidos a instancia de Nieves Badallo Fernández contra Rafael Araujo Lago, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres.

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado, en nombre del Rey el siguiente auto.

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por Nieves Badallo Fernández contra Rafael Araujo Lago y, hallándose los presentes autos n.º 353/92 en trámite de ejecución n.º 103/92 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho.

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro.

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución a Rafael Araujo Lago por la cantidad de 523.852 ptas. de principal, y la de 115.247 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal al ejecutante Rafael Araujo Lago, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 28 de junio de 1993.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6361 Núm. 7454.—5.328 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 252/92, dimanante de los autos núm. 254/92, seguidos a instancia de Serafina del Río Rodera, contra Segismundo Barrueco Gómez, sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres.

Don Antonio Castro Cid, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado, en nombre del Rey el siguiente auto.

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por Serafina del Río Rodera contra Segismundo Barrueco Gómez.—Centro Comercial "Bar Lord Byron" y, hallándose los presentes autos n.º 254/92 en trámite de ejecución n.º 252/92 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho.

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, y por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro.

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución a Segismundo Barrueco Gómez.—Centro Comercial "Bar Lord-Byron por la cantidad de 539.325 ptas. más 10% de principal, y la de 118.651 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Segismundo Barrueco Gómez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 22 de junio de 1993.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6363 Núm. 7455.—5.328 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1029/92, seguidos a instancia de Mónica González Prada, contra la empresa Vadamar, S.A. y otros, sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 377/93, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por Mónica González Prada contra Madrid Sur Diseño, S.A., Vadamar, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a las

empresas demandadas Madrid Sur Diseño, S.A. y Vadamar, S.A., solidariamente, a abonar a la actora la cantidad de ciento cuatro mil ciento cincuenta y seis pesetas (104.156 ptas.), más el interés legal del 10% desde la fecha de la presentación de la demanda y desestimándola respecto al Fondo de Garantía Salarial debo absolverlo y absuelto de los pedimentos formulados en su contra, sin perjuicio de la responsabilidad del mismo. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Vadamar, S.A., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a catorce de junio de mil novecientos noventa y tres.—Sergio Ruiz Pascual.

5816 Núm. 7456.—2.664 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 96/93, ejecutoria 74/93, sobre cantidad, a instancia de José Andrés Llamas Barco, contra Desmontes Bercianos, S. L., con domicilio en Villamontín de la Abadía (León) y actualmente sin domicilio conocido; con fecha 7-6-93, se dictó Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio de la ejecutada Desmontes Bercianos, S. L., por la cantidad de 952.583 pesetas de principal y la de 190.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y hecho, procédase al archivo de las actuaciones.—Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

6225 Núm. 7457.—1.998 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 179/93, ejecutoria 136/93, sobre cantidad a instancia de Guillermo Iglesias Barrio, contra Anodizados del Bierzo, S. L., con domicilio en Ponferrada, calle Extremadura, 62 y actualmente en ignorado domicilio, con fecha 24 de junio de 1993, se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "Se tiene por insta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y procédase sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Anodizados del Bierzo, S. L., suficientes a cubrir la cantidad de 668.169 pesetas de principal, más la de 133.000 pesetas que sin perjuicio de liquidación se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento de forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo. Reclámense relación de bienes de Hacienda de León, Registro de la Propiedad número uno y Ayuntamiento de Ponferrada.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación sin perjuicio de su ejecutividad.—Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

6224 Núm. 7458.—3.552 ptas.